



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: YARITHZA LORENNNA CLAVIJO PÉREZ.

DEMANDADOS: LUZ MARINA MEZA FONSECA, los HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE SOSIMO ANTONIO CLAVIJO TIRIA, señores LUZ CHIRLES CLAVIJO MEZA, CLAUDIA ELENA CLAVIJO MEZA y SANDRA PATRICIA CLAVIJO MEZA, al igual que sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00409-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad a lo previsto en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.; se procede a fijar como fecha para realizar la audiencia en el presente asunto, los días 29 y 30 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo Teams.

Cítese a las partes para que concurran a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. En su oportunidad désele el valor probatorio que corresponda.

1. Registro Civil de Defunción del señor SOSIMO ANTONIO CLAVIJO TIRIA.
2. Registro Civil de Nacimiento de YARITHZA LORENNNA CLAVIJO PÉREZ.
3. Registro Civil de Nacimiento de LUZ CHIRLES CLAVIJO MEZA.
4. Registro Civil de Nacimiento de SANDRA PATRICIA CLAVIJO MEZA.
5. Registro Civil de Nacimiento de CLAUDIA ELENA CLAVIJO MEZA.
6. Certificado de Matrícula Inmobiliaria número 190-20713.
7. Certificado de Matrícula Inmobiliaria número 040-569235.
8. Certificado de Matrícula Inmobiliaria número 040-569505.
9. Certificado de Matrícula Inmobiliaria número 040-568815.
10. Certificado de Matrícula Inmobiliaria número 190-53595.
11. Escritura Pública No. 1.190 del 26 de marzo de 1996, suscrita ante la Notaría Primera del Circulo de Valledupar.
12. Certificado de Matrícula Mercantil No. 92386 expedida el 23 de agosto de 2021.

#### TESTIMONIALES.

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- 1.- WILSON ENRIQUE PEREZ TRILLOS, con cedula 77018311 puede ser ubicado en, la calle 6d # 19e – 04 barrio la esperanza en la ciudad de Valledupar celular 3116608592, correo electrónico [marmancam@outlook.com](mailto:marmancam@outlook.com)
- 2.- ALGEMIRO TRILLOS TRILLOS, identificado con cedula 77024598 puede ser notificado calle 2- # 9-12 barrio el Carmen Manaure cesar correo electrónico [argetrillostrillos@hotmail.com](mailto:argetrillostrillos@hotmail.com).
- 3.- JUAN CARLOS JAIMES HURTADO, identificado con cedula 1.065.827.257, la cual puede ser notificado en la calle 22c # 18 e-38 Barrio primero de mayo de la ciudad de Valledupar, cedular 3008043065 correo electrónico [juankjaimes4@gmail.com](mailto:juankjaimes4@gmail.com)

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES. En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Planilla de seguridad social del señor SOSIMO CLAVIJO TIRIA como cotizante
2. Historia Clínica de SOSIMO CLAVIJO TIRIA.
3. Indicaciones médicas del CENTRO CARDIOVASCULAR.
4. Identificación de la señora LUZ MARINA MEZA FONSECA en Escritura pública N°2444 del 11/07/16 de la Notaria 1 de Valledupar.
5. Identificación de la señora LUZ MARINA MEZA FONSECA en Escritura pública N°1645 de fecha 21/04/18.
6. Historia clínica de SANDRA CLAVIJO MEZA.
7. Certificado Laboral de CLAUDIA CLAVIJO MEZA.

#### TESTIMONIALES:

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- 1.- DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ, identificado con C.C. 79.461.025, domiciliado en la calle 6D N°19B-129 de Valledupar, correo electrónico [yamoid\\_unoa@yohoo.es](mailto:yamoid_unoa@yohoo.es)
- 2.- ANA CECILIA CLAVIJO DE RANGEL, identificada con C.C. 37.245.973, domiciliada en la manzana A casa 11A de Valledupar (no menciona barrio), correo electrónico [rochymarianomeza@hotmail.com](mailto:rochymarianomeza@hotmail.com)
- 3.- JOHN FREY ARCOS FUENTES, identificado con C.C. 77.034.918, domiciliado en la Diagonal 18D N°21-42 de Valledupar, correo electrónico [john-jota@hotmail.com](mailto:john-jota@hotmail.com)
- 4.- TOMASA ATENCIO, identificada con C.C. 42.485.446, domiciliada en la Calle 19B N°14-27 de Valledupar, celular 3205314803, sin correo electrónico.
- 5.- CINDY PAOLA BENITEZ SERRANO, identificada con C.C. 1.002.315.432, domiciliada en la transversal 9 N°29H2-104, Casa 150, Condominio Cañaveral de Santa Marta (Magdalena), celular 3013828299, correo electrónico [cinbense-2412@hotmail.com](mailto:cinbense-2412@hotmail.com)

DE OFICIO

PRACTICAR interrogatorio de parte a la demandante y a los demandados, para que declaren sobre el objeto del proceso. Los apoderados podrán interrogar a las partes, una vez termine la señora Juez.

**SE LE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA, ALLEGAR PODER PARA ACTUAR EN SU NOMBRE ANTES DE LA DILIGENCIA, TODA VEZ QUE EN ESTE ASUNTO NO PUEDEN REPRESENTARSE POR SÍ MISMOS.**

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

FREKAS.

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44075a1cd4d739b8b736a9d923c8e231072652e641e873c7249d5172909c181**

Documento generado en 01/03/2023 04:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>